UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 231-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de agosto de 2023

Visto, el borrador de tesis: "Preterición de herederos en los procesos de sucesión intestada. Un estudio de la insuficiente información oficial de los causahabientes"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 268-2018-FDCP-D, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el proyecto de tesis: "Preterición de herederos en los procesos de sucesión intestada. Un estudio de la insuficiente información oficial de los causahabientes", otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Opinión N° 01-2019-BORRADOR DE TESIS-FDCCPP/UNSCH, de fecha 03 de julio de 2019, integrado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado y Carlos Rosendo Salazar Mariño (Miembros), han emitido opinión favorable respecto a la aprobación del borrador de tesis: "Preterición de herederos en los procesos de sucesión intestada. Un estudio de la insuficiente información oficial de los causahabientes";

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: "Preterición de herederos en los procesos de sucesión intestada. Un estudio de la insuficiente información oficial de los

causahabientes" presentado por el Bachiller en Derecho **JOHNNY YERMAIN ALMEIDA BONILLA.**

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **JOHNNY YERMAIN ALMEDIA BONILLA**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EFP
Interesado
OOGO/cazp